

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de enero de 1979.-

Vistas estas actuaciones por las cuales se gestiona la obtención del inmueble de la calle Uríburu Nº 468 de la ciudad de Azul con destino a la instalación de los tribunales federales de esa ciudad, y

Considerando:

Que a fs. 23 el señor Jefe de la Policia Federal pone en conocimiento del Tribunal que el señor Ministro de Interior ha dispuesto la transferencia sin cargo del referido inmueble al Ministerio de Justicia de la / Nación para ser utilizado como futuro asiento del Juzgado Federal de Azul.

Que, asimismo, informa que las actuaciones respectivas han sido enviadas a la Administración General de Inmuebles Fiscales de la Secretaría de Estado de Hacienda a efectos de concretar de inmediato la mencionada transferencia y que el inmueble se encuentra a disposición de esta Corte Suprema "ad-referendum" de la resolución que oportunamente emita dicho organismo.

Que teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la locación del inmueble que ocupa actualmente el Juzgado -31 de marzo próximo- y las opiniones favorables expresadas por el señor Juez Federal (fs.5) y por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (fs.6),

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

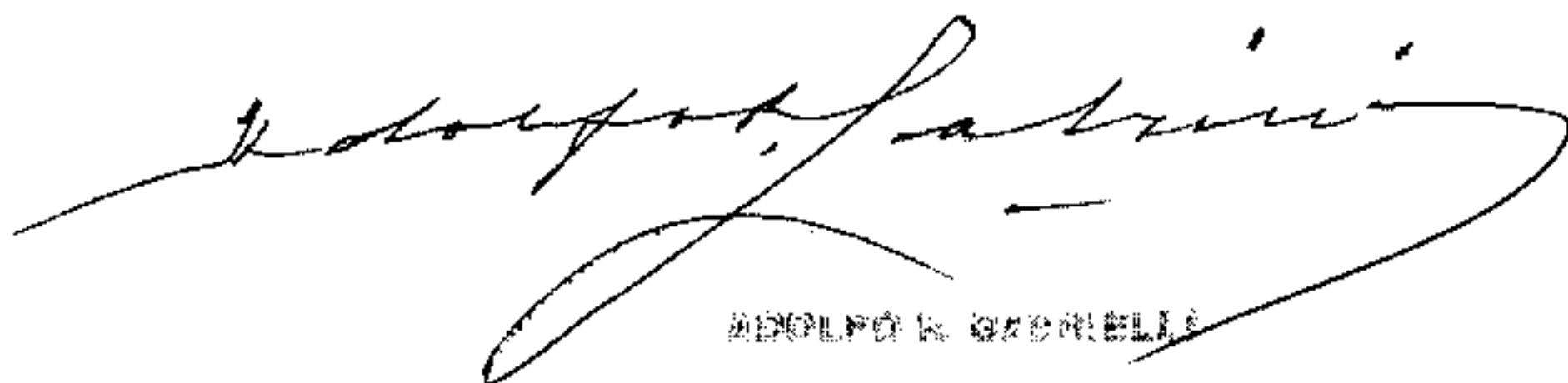
////////////////////////////////////

1º) Oficiar a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata -con remisión de fotocopia del oficio de fs. / 23- a fin de que el señor Juez Federal de Azul efectúe las gestiones pertinentes para la inmediata toma de posesión / del inmueble ubicado en la calle Uriburu Nº 468 de esa ciudad.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a adoptar las medidas necesarias para efectivizar // oportunamente el traslado e instalación de los tribunales federales de Azul en el inmueble cuya transferencia se // tramita.-

3º) Hacer saber la presente Resolución al Ministerio de Interior y al Ministerio de Justicia de la Nación.-

4º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ADOLFO R. GERONELLI